	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

10.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202340174  
(08 DE AGOSTO DE 2023)**

**“POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201840074 DE 2018 EN LA ADOPTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA”**

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en ejercicio de sus atribuciones y,


**CONSIDERANDO QUE**

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Igualmente, señala que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Bajo este marco, LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, como entidad de utilidad pública y social, según lo establece la Ley 1379 de 2010 y en particular lo expresado en su artículo 13 y los lineamientos del CONPES 3222 de 2003, adoptó su Sistema Integral de Gestión mediante Resolución interna No. 181 de 2017, actualizada mediante la Resolución No. 201940121 de 2019, bajo el estándar de las Normas NTC ISO 9001:2015, MIPG 2017, MECI 1000:2014, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Sistema de Gestión Ambiental NITC ISO 14001:2015 y los demás sistemas y modelos de gestión administrativa y organizacional que se requieran e incorporen en la dinámica institucional o que sean dispuestos por la normatividad aplicable, los cuales se basan en un modelo de operación por procesos que requiere de una instancia articulada e integrada para coordinar y ejercer seguimiento en sus diferentes etapas de planeación, gestión, evaluación y mejora.

El Decreto 1499 de 2017, en el Artículo 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, indica que, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor; y que entre sus funciones principales se encuentra el

Página 1 de 4

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

Resolución No. 202340174 (08 de agosto de 2023).  
10.

*“Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”.*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el Artículo primero, de la Resolución Interna No. 201840074 de 2018, así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adopción y conformación. Adoptar y conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Bpp. Este Comité, ejercerá la orientación en la implementación, seguimiento, evaluación, control y mejora de la gestión institucional, con el fin de generar resultados que atiendan el cumplimiento de los objetivos institucionales; estará conformado así:

- Director General, o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario General
- Subdirector de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
- Subdirector Administrativo y Financiero
- Subdirector de Contenidos y Patrimonio
- Profesional Universitario de Comunicaciones
- Jefe de la Oficina de Control Interno, quien es el único integrante sin voto.


**PARÁGRAFO 1.** Podrán participar de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño los empleados o contratistas que se requieran en el marco del desarrollo del Sistema Integral de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los cuales participarán con vos, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** En el evento en que el Director General no pueda presidir el Comité, podrá delegar su representación, lo cual se consignará en el acta del respectivo Comité; Los miembros del Comité no podrán delegar su participación.

**PARÁGRAFO 3.** El Comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses. Igualmente, podrá sesionar de manera extraordinaria por convocatoria del Director o Representante de la Dirección cuando se requiera. El QUÓRUM del Comité se constituye como decisorio con la mitad más uno de sus integrantes. En caso de presentarse empate en las votaciones que se realicen, se definirá por el voto de quien preside la sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Interna No. 201840074 de 2018, así:

Página 2 de 4

	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

Resolución No. 202340174 (08 de agosto de 2023).

10.

**ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
2. Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Adelantar y promover estrategias que permitan la gestión y administración en su carácter de Biblioteca Pública con respecto a la educación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la cultura y el desarrollo social y económico de la Nación.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de trámites y servicio al ciudadano.
9. Adelantar y promover acciones permanentes para la participación ciudadana en la gestión de la BPP.
10. Adelantar la formulación, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas de la planeación y gestión de la BPP.
11. Adelantar y promover las medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la BPP.
12. Definir las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la función archivística institucional, de conformidad las normas vigentes, así como su evaluación.
13. Aprobar y evaluar el Plan General de Incentivos y de Programas de Bienestar para los funcionarios de la BPP, así como el Plan Institucional de Capacitación, según las necesidades detectadas y la capacidad administrativa y presupuestales.
14. Gestionar la ética, la integridad y el buen gobierno como actuaciones autorreguladas de los servidores públicos, orientadas a asumir las responsabilidades frente a los grupos de interés con que interactúan, para facilitar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que aseguren la aplicación de

Página 3 de 4

	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
--	---------------------	---

Resolución No. 202340174 (08 de agosto de 2023).

10.


los derechos humanos integrales y el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población según lo ordena la Constitución y la ley.

15. Analizar y aprobar la viabilidad institucional de las alianzas y proyectos presentados al Comité.
16. Definir las directrices, políticas y estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación, evaluación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
17. Realizar las revisiones por parte de la alta dirección al Sistema Integrado de Gestión.
18. Tomar decisiones sobre las necesidades de recursos para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
19. Hacer seguimiento al mapa de riesgos y planes de manejo, promoviendo la prevención en concordancia con los criterios de aceptación de la BPP.
20. Definir y aprobar las estrategias de mejoramiento continuo del Sistema Integral de Gestión.
21. Verificar el estado de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas o externas realizadas en la BPP.
22. Cumplir con todas las funciones que sean necesarias como Comité Directivo.
23. Las demás funciones que estén dentro su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

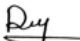
Dada en Medellín, a los 8 días del mes de agosto de 2023

  
**ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
 Director General

Proyectó. Julián David Gil Valencia, Contratista Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional 

Revisó. Ana María Hernández Quirós, Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional 

Revisó. Carlos Arturo Montoya Correa, Subdirector de Contenidos y Patrimonio 

Revisó. Ruth Esteyda Palacios Ríos, Secretaria General 

Página 4 de 4